



296

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS*Resolución Directoral***Nº 588 -2006-MEM/AAE****Lima, 27 SET 2006**

Visto, el escrito Nº 1508094 de fecha 04 de enero de 2005, presentado por el INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR, solicitando la aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental Línea de Transmisión en 60 kV Zapallal - Huarangal**, ubicado en los distritos de Puente Piedra y Carabayllo, provincia y departamento de Lima

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo Nº 29-94-EM, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, el cual tiene por objetivo normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución, con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible;

Que, por Decreto Supremo Nº 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales se encuentra facultada para evaluar, observar, aprobar, aprobar condicionado o desaprobar según corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental, así como sus modificaciones,

Que, por Decreto Supremo Nº 025-2003-EM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;



Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado ha sido elaborado por la empresa RC TECNICA E.I.R.L. INGENIEROS CONSULTORES, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Autorizadas a Realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía y Minas,

Que, por Resolución Ministerial Nº 535-2004-MEM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales,

Que, el Estudio de Impacto Ambiental presentado cumplió con lo dispuesto en los artículos 1º, 6º y 7º de la Resolución Ministerial Nº 535-2004-MEM/DM, el 05 de abril de 2005, a las 15 52 horas, se llevó a cabo la Audiencia Pública en la Av José Saco, Km. 8, distrito de Carabayllo, Lima, la cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del aviso en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La República, ambos de fecha 13 de marzo de 2006;

235

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante los Informes N° 02-2005-MEM-AAE/FTT/MU de fecha 20 de enero de 2005 y N° 112-2005-MEM-AAE/MM de fecha 08 de agosto de 2005, evaluó el Estudio de Impacto Ambiental Línea de Transmisión en 60 kV Zapallal - Huarangal, concluyéndose por la observación del mismo;

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio N° 0331-2005-MEM/AAE de fecha 03 de febrero de 2005 y el Auto Directoral N° 358-2005-MEM/AAE de fecha 09 de agosto de 2005, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que en el plazo establecido por ley pueda levantar dichas observaciones,

Que, con escritos N° 1515701 de fecha 09 de febrero de 2005, N° 1561347 de fecha 26 de setiembre de 2005, N° 1618941 de fecha 12 de julio de 2006 y N° 1631949 de fecha 04 de setiembre de 2006, el recurrente presentó dentro del plazo establecido, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 036-2006-MEM-AAE/MM/MU de fecha 26 de setiembre de 2006, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 27 de setiembre de 2006, a través de los cuales se concluye por la aprobación del estudio en mención,

De conformidad con la Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 29-94-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Decreto Supremo N° 025-2003-EM y demás normas vigentes,

SE RESUELVE.

 **Artículo 1° - Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Línea de Transmisión en 60 kV Zapallal - Huarangal, ubicado en los distritos de Puente Piedra y Carabayllo, provincia y departamento de Lima, presentado por el INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR.**

Artículo 2°.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a OSINERG, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente

Regístrese y Comuníquese,


Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS
INFORME N° 036- 2006-MEM-AAE/MM/MU

Asunto **Evaluación del levantamiento de observaciones EIA . Línea de Transmisión en 60 kv Zapallal – Huarangal.**

CODIGO DEL EXPEDIENTE	1508094
EMPRESA	INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
EMPRESA CONSULTORA	RC TECNICA E.I.R.L. INGENIEROS CONSULTORES

I RESULTADO DE LA EVALUACION

APROBADO

II. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 115-04-IPEN/EJEC de fecha 15 de diciembre de 2004 y recurso 1508094 de fecha 04 de enero de 2005 El Instituto Peruano de Energía Nuclear solicitó la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Línea de Transmisión en 60 kV Zapallal – Huarangal
- Mediante Auto Directoral N° 014-2005-MEM/AAE con fecha 21 de enero de 2005 se requiere al Instituto Peruano de Energía Nuclear, para que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem BG01 del TUPA del Ministerio de Energía y Minas de acuerdo al Informe N° 02-2005-MEM-AAE/FTT/MU
- Mediante Oficio N° 0260-2005/MEM-AAE, la DGAAE comunicó al IPEN que debe reservar un ambiente adecuado para llevar a cabo la audiencia pública.
- Mediante Oficio N° 0331-2005-MEM/AAE de fecha 03 de febrero de 2005 la DGAAE comunicó al Instituto Peruano de Energía Nuclear, que deberá hacer público el EIA en mención, con la publicación de dos avisos.
- Mediante Oficio N° 011-05-IPEN/EJEC de fecha 08 de febrero de 2005 y escrito N° 1515701 el IPEN dio respuesta al informe N° 02-2005-MEM-AAE/FTT/MU
- Mediante escrito N° 1517250 de fecha 17 de febrero de 2005, el IPEN adjunta documentos a su expediente
- Mediante Oficio N° 020-05-IPEN/EJEC y escrito N° 1518759 de fecha 25 de febrero de 2005, el IPEN comunicó a la DGAAE sobre la ubicación del local destinado para la realización del taller y la audiencia pública, así como la relación de los invitados
- Mediante Oficio (M) N° 014-2005-MEM/AAE de fecha 07 de marzo de 2005, se cursó las invitaciones al Taller informativo a realizarse el 22 de marzo de 2005
- Mediante Oficio 009-05-IPEN/ADMI y escrito N° 1522524 de fecha 18 de marzo de 2005 el Instituto Peruano de Energía Nuclear remitió a la DGAAE los avisos de publicación en el Diario El Peruano el día 13 de marzo, y en el periódico La Republica, copia de factura de avisos radiales por Radio Comas durante 15 días entre marzo y abril del 2005
- Mediante Informe N° 01-2005-MEM-AAE/MM-MS se comunicó el cumplimiento de acuerdo a norma de la realización de la Audiencia Pública del Estudio de Impacto Ambiental el día 05 de abril de 2005



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

- Mediante oficio N° 297-2005-INRENA-OGATEIRN de fecha 11 de abril de 2005 y escrito N° 1526505 de fecha 12 de abril de 2005, el INRENA remitió a la DGAAE la Opinión Técnica N° 112-05-INRENA-OGATEIRN-UGAT concerniente al Estudio de Impacto Ambiental
- Mediante oficio N° 023-05-IPEN/ADMI y escrito 1527391 de fecha 15 de abril de 2005 el IPEN hace entrega de una copia en CD correspondiente a la Audiencia Pública
- Mediante Auto Directoral N° 358-2005-MEM/AEE de fecha 09 de agosto de 2005 la DGAAE requirió al Instituto Peruano de Energía Nuclear que absuelva las observaciones de acuerdo al Informe N° 112-2005-MEM-AEE/MM
- Mediante Oficio N° 057-2005-IPEN/ADMI y recurso MEM N° 1561347 de fecha 26 de setiembre de 2005 el Instituto Peruano de Energía Nuclear remitió a la DGAAE la absolución de tres observaciones y solicitó se le otorgue un plazo adicional a fin que pueda obtener el CIRA correspondiente
- Mediante Auto Directoral N° 432-2005-MEM/AEE de fecha 11 de octubre de 2005 de acuerdo al Informe N° 156-2005-MEM-AEE/ARP, se concedió al Instituto Peruano de Energía Nuclear un plazo adicional de 60 días hábiles a fin que pueda absolver las observaciones planteadas.
- Mediante oficio N° 031-06-IPEN/ADMI y recurso MEM N° 1618941 de fecha 12 de julio de 2006 el Instituto Peruano de Energía Nuclear remitió a la DGAAE el levantamiento de las ocho observaciones que quedaron pendientes
- Mediante Auto Directoral N° 436-2006-MEM/AEE de fecha 04 de agosto de 2006 la DGAAE requirió al Instituto Peruano de Energía Nuclear que absuelva las observaciones de acuerdo al Informe N° 028-2006-MEM-AEE/MM/MU
- Mediante Oficio N° 042-2006-IPEN/ADMI y recurso MEM N° 1629165 de fecha 21 de agosto de 2006 el Instituto Peruano de Energía Nuclear remitió a la DGAAE la absolución de las observaciones planteadas
- Mediante Oficio N° 044-2006-IPEN/ADMI y recurso MEM N° 1631949 de fecha 01 de setiembre de 2006 el Instituto Peruano de Energía Nuclear remitió a la DGAAE información complementaria a la absolución de las observaciones planteadas.

III EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo del proyecto

Dotar de energía eléctrica necesaria al Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN

Ubicación

El proyecto esta ubicado en los distritos de Puente Piedra y Carabayllo de la provincia y departamento de Lima entre las siguientes coordenadas.

Descripción	Coordenadas Norte – UTM *	Coordenadas Este – UTM
Sub Estación Zapallal (Existente)	8'690,619	270,067
Punto Final de la línea 60 kV – SE Huarangal (Existente)	8'694,262	280,787

* Coordenadas UTM WGS 84



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

- **Descripción del área de influencia del proyecto**

Las Obras constan de dos (2) partes principales, una concerniente a la línea de transmisión 60 kV Zapallal – Huarangal de 14,0 km de longitud y otra la SE Huarangal 60/10 kV, ubicada en las pampas de Huarangal, cabe indicar que la SE Huarangal esta dentro de las instalaciones del centro nuclear de Huarangal y cuyo alcance no se encuentra comprendido dentro del presente estudio

Línea en 60 0 kV - 3 ϕ - N° 2/0 AWG AAAC – 14 0 km

La franja de servidumbre será de 16 m, según la norma DGE-025-p1/1998, dotando de energía eléctrica al Instituto Peruano de Energía Nuclear

- **Accesibilidad**

Desde la ciudad de Lima se llega a la zona del proyecto a través de la carretera Panamericana Norte, hasta la altura de la SE Zapallal Las obras están emplazadas actualmente por las vías principales de los Asentamientos Humanos de la zona Zapallal Alto en la zona de Puente Piedra y a lo largo de la Avenida Huarangal y la zona de San Diego en el distrito de Carabayllo

- **Descripción del Proyecto**

Las Obras constan de dos (2) partes principales, una concerniente a la línea de transmisión 60 kV Zapallal – Huarangal de 14,0 km de longitud y otra la SE Huarangal 60/10 kV, ubicada en las pampas de Huarangal, está dentro de las instalaciones del centro nuclear de Huarangal

Línea de Transmisión 60,0 kV

La Línea Zapallal – Huarangal cuenta con una celda de salida en 60,0 kV desde la Subestación Zapallal

La ruta ha sido seleccionada considerando las siguientes premisas básicas

- Aprovechar los accesos existentes
- Alejarse de instalaciones como suministros de combustible (grifos) no obstante generar ángulos de línea.
- Evitar perturbar sembríos, no obstante generar ángulos de línea
- Evitar ángulos innecesarios de desvíos de línea
- Evitar zonas de derrumbes por fallas geológicas, de posibles desbordes de ríos y posibles desastres naturales.

La línea está conformado por la siguiente configuración

Circuito Unico

Línea en 60 0 kV - 3 ϕ - N° 2/0 AWG AAAC – 14 0 km

El equipamiento existente de la línea es el siguiente:

- **Postes de Concreto Armado** 15m, 18 m y 21 m para 500 kg de tiro en la punta, con crucetas para simple terna.
- **Conductor** Aleación de Aluminio N° 2/0 AWG (67 44 mm²) para todo el tramo
- **Aisladores** Aislador de porcelana tipo anti- fog
- **Cruceta.** de Concreto Armado
- **Retenidas.** Son de cables de Alumoweld de 7x9 AWG, los cuales se sujetan en un bloque de concreto mediante una varilla de fierro galvanizado de ¾" x 9 0
- **Ferretería.** Grampas de suspensión y amarre de aleación de aluminio y pernos , tuercas, contra tuercas, arandelas , etc. de acero galvanizado
- **Puesta a tierra.** Conductor de bajada de N° 2 AWG de cobre dentro del poste, dos varillas Coperweld de 2,70m *5/8" ϕ , pozo con tierra cernida o de cultivo



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

SE Huarangal 60/10kV

Comprende el equipamiento de un Transformador 60 / 10 kV de 7MVA, grupo de conexión Ynd5, con equipos de protección y mando como interruptores de bajo volumen de aceite, seccionadores, relés de sobre corriente, térmicos y diferenciales.

• **Evaluación del Levantamiento de Observaciones al Informe N° 028-2006-MEM-AAE/MM/MU**

- 1 Observación N° 2. **ABSUELTA.**- Se presentó los planos firmados por el profesional colegiado responsable de su elaboración
2. Observación N° 4 **ABSUELTA.**- Se presenta el plano solicitado
- 3 Observación N° 5 **ABSUELTA.**- Presenta copia de la página entera del Diario La República.
- 4 Observación N° 8 **ABSUELTA.**- EL titular presenta el listado de los posesionarios invasores de la faja de servidumbre que tienen que retirarse del área de servidumbre. El IPEN ya hizo las notificaciones respectivas. No hay beneficiarios de servidumbre.
- 5 Observación N°11 **ABSUELTA.**- El titular ha absuelto satisfactoriamente las siguientes observaciones de INRENA.
 - Observación N° 3 **ABSUELTA.**- Se presenta la matriz corregida
 - Observación N° 14 **ABSUELTA.**- Se presenta el plano topográfico donde se precisa los puntos de monitoreo de radiaciones no ionizantes y de ruido La SE de Zapallal es de propiedad de terceros (REP DEL PERU S.A.) y la SE Huarangal se encuentra dentro de las instalaciones del IPEN Estas dos estaciones no están comprendidas dentro del presente estudio de impacto ambiental
 - Observación N° 20 **ABSUELTA.**- Se presenta los planos temáticos Uso actual de tierras y Área de influencia directa e indirecta.

IV ANÁLISIS

Luego de la evaluación del EIA en mención y de su levantamiento de observaciones, se encuentra que El Instituto Peruano de Energía Nuclear ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades eléctricas, adjuntando un Plan de Manejo Ambiental que minimizará los impactos ambientales generados por el proyecto

V CONCLUSIONES

En vista que se ha evaluado el área de influencia del proyecto y estando conforme al Plan de manejo ambiental se recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Línea de Transmisión en 60 kV Zapallal – Huarangal de acuerdo al Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades Eléctricas aprobado a través del D S 029-94-EM

VI RECOMENDACIONES

Por lo expuesto se recomienda

- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Línea de Transmisión en 60 kV Zapallal – Huarangal, presentado por El Instituto Peruano de Energía Nuclear, en cumplimiento del D S N° 29-94-EM



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

- Remitir a OSINERG una copia del presente informe para conocimiento y fines.

San Borja, 26 SET 2006

María Merino Sánchez
ECONOMISTA II

Ing. Mateo Ulloa Arteaga
CIP 75884

Lima, 27 SET 2006

Visto, el Informe N° 036-2006-MEM-AAE/MM/MU que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** al Estudio de Impacto Ambiental Línea de Transmisión en 60 kV Zapallal – Huarangal, presentado por El Instituto Peruano de Energía Nuclear **PROSIGA SU TRÁMITE**

Eco. IRIS CÁRDENAS PINO
Directora General
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS